



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12626

Miércoles 15 de Febrero de 2017

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2017 - Res. Nº V-32 a V-42	2-5
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2017 - Res. Nº III-11 y III-12	5
Ministerio de Educación	
Año 2017 - Res. Nº XIII-65 a XIII-67	5
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2017 - Res. Nº 07 y 08	5-6
Ministerio de Salud	
Año 2017 - Res. Nº XXI-30 y XXI-31	6
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2016 - Res. Nº 715 a 717	6-7
Año 2017 - Res. Nº 01 a 03, 05, 08 a 22	7-9
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2017 - Res. Nº XXV-02 a XXV-07	9-11
Secretaría de Pesca	
Año 2017 - Res. Nº XI-03 y XI-04	11
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Puerto Madryn	
Año 2017 - Res. Nº 65, 96, 120, 128 y 129	11-12
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. Nº 140	12

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Trabajo y Ministerio de Gobierno	
Año 2017 - Res. Nº VIII-06 y II-47	12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	13-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-32 09-02-17

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora DO PAZO OTERO, María Laura (M.I. Nº 27.768.590 – Clase 1979) a partir del 1º de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de quince (15) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a Distancia en carácter de gestora administrativa, asumiendo funciones administrativas y burocráticas de la Dirección General Formación Pública y articular el trabajo con las distintas jurisdicciones, generando visibilidad a las políticas públicas promovidas por la Dirección General de Formación Pública.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, el pago de quince (15) horas cátedra mensuales Nivel Superior a la señora DO PAZO OTERO, María Laura (M.I. Nº 27.768.590 - Clase 1979) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación a Distancia en carácter de gestora administrativa, asumiendo funciones administrativas y burocráticas de la Dirección General de Formación Pública y articular el trabajo con las distintas jurisdicciones que generan información institucional, dando visibilidad a las políticas públicas promovidas por la Dirección General de Formación Pública, realizado un total de ciento ochenta (180) horas cátedra.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº V-33 09-02-17

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente IBARBIA, María Milagros (M.I. Nº 26.727.468 - clase 1978) a , partir del 1º de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución; correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior en carácter de

personal idóneo con perfil sociológico para analizar variables a seleccionar en la identificación de necesidades de capacitación y por cumplir funciones como capacitadora en la temática correspondiente a los derechos y obligaciones del agente público provincial.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la agente IBARBIA, María Milagros (M.I. Nº 26.727.468

- clase 1978), por cumplir con la función de personal idóneo con perfil sociológico para analizar variables a seleccionar en la identificación de necesidades de capacitación y por cumplir funciones como capacitadora en la temática correspondiente a los derechos y obligaciones del agente público provincial en la Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedra nivel superior.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. Nº V-34 09-02-17

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2º.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor MERKEL, Máximo Germán (M.I. Nº 26.128.462 - Clase 1978) a partir del 1º de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por cumplir funciones como capacitador idóneo en el área de Planificación, como así también en el diseño y programación de nuevos programas referentes a la Comunicación Escrita e Institucional, correspondientes a la capacitación presencial y a distancia.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de treinta (30) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor MERKEL, Máximo Germán (M.I. Nº 26.128.462 - Clase 1978) a partir del 1º de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de treinta (30) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por cumplir funciones como capacitador idóneo en el área de Planificación, como así también, en el diseño y programación de nuevos programas referentes a la Comunicación Escrita e Institucional, correspondientes a la capacitación presencial y a distancia, realizando un total de trescientos sesenta (360) horas cátedra.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-35 **09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor SAADE, Leonardo Andrés (M.I. N° 25.442.113 - clase 1976) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución; correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior en carácter de especialista en relaciones laborales para la confección de formularios que permitan la identificación de necesidades de capacitación y por cumplir funciones como capacitador en los cursos relacionados con la temática de Liderazgo y Trabajo en equipo.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al señor SAADE, Leonardo Andrés (M.I. N° 25.442.113 - clase 1976), en carácter de especialista en relaciones laborales para la confección de formularios que permitan la identificación de necesidades de capacitación y por cumplir funciones como capacitador en los cursos relacionados con la temática de Liderazgo y Trabajo en equipo en la Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedra nivel superior.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-36 **09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora VALES, María Dilys (M.I. N°13.160.400 - Clase 1957) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en las modalidades presencial y a distancia, desempeñándose como capacitadora en los cursos relacionados con la temática «Mediación para la Resolución de Conflictos»;

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017

inclusive; el pago de veinte (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora VALES, María Dilys (M.I. N° 13.160.400 - Clase 1957) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en las modalidades presencial y a distancia, desempeñándose como capacitadora en los cursos relacionados con la temática «Mediación para la Resolución de Conflictos», realizando un total de doscientas cuarenta (240) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-37 **09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora VILLAGRAN, Valeria del Carmen (M.I. N°: 30.595.885 - Clase 1984) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por cumplir funciones como capacitadora del curso «Lenguaje de señas».-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive; el pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora VILLAGRAN, Valeria del Carmen (M.I. N° 30.595.885 - Clase 1984) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por cumplir funciones como capacitadora en el curso de Lenguaje de Señas, realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-38 **09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora ALVAREZ FERRANTI, Paula Florencia (M.I.N°:31.069.233 - Clase 1984) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha

de la presente Resolución, correspondiente al pago de cinco (5) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitadora del curso/taller relacionado al «Tratamiento Estadístico».-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de cinco (5) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora ALVAREZ FERRANTI, Paula Florencia (M.I. N° 31.069.233 - Clase 1984) por formar parte integrante del Equipo de

Capacitación en carácter de capacitadora del curso/taller relacionado al «Tratamiento Estadístico», realizando un total de sesenta (60) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-39**09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor MASSET Eduardo Javier (M.I. N°: 29.607.524 - Clase 1982) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitador del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes».-

Artículo 3°.-AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor MASSET Eduardo Javier (M.I. N° 29.607.524 - Clase 1982) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitador del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes», realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-40**09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo

32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a, los servicios prestados por la señora AVILA, Nazarena (M.I. N° 37.550.815 - Clase 1992) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por cumplir funciones en la difusión de la oferta de capacitación en distintos canales de comunicación.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora AVILA, Nazarena (M.I. N° 37.550.815 - Clase 1992) por formar parte integrante, del Equipo de Capacitación cumpliendo funciones en la difusión de la oferta de capacitación en distintos canales de comunicación realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-41**09-02-17**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRÚEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora SANDER, Tamara (M.I. N° 32.954.428 - Clase 1987) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitadora del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes».-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora SANDER, Tamara (M.I. N° 32.954.428 - Clase 1987) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitadora del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes», realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedra.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° V-42 09-02-17

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora ALZUGARAY, Romina (M.I. N°: 34.258.975 - Clase: 1988) a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de seis (6) horas cátedra mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitadora del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes».-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive; el pago de seis (6) horas cátedra mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora ALZUGARAY, Romina (M.I. N° 34.258.975 - Clase: 1988) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitadora del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes», realizando un total de setenta y

(72) horas cátedra,-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F, 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Res. N° III-11 07-02-17

Artículo 1°.- Reconocer y abonar cincuenta y un (51) horas extraordinarias realizadas en el periodo comprendido a partir del 20 de septiembre de 2016 al 29 de diciembre de 2016, a favor del agente SCOCCA, Eduardo Ariel (M.I. N° 27.363.722 - Clase 1979), que revista el cargo Jefe de Área Presupuesto - Clase XIII - carrera Superior/Jerárquico - de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios.-

Res. N° III-12 07-02-17

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería a la agente MARTINEZ, Olga Esther (M.I. N° 17.130.714 - Clase 1964) cargo Jefe Departamento Recursos Humanos - ambos cargos de la Clase II -

Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 06 de febrero de 2017 y hasta el 24 de febrero de 2017.-

MINISTERIO DE EDUCACION
Res. N° XIII-65 07-02-17

Artículo 1°.- TRANSFORMAR un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Prácticas de doce (12) horas, un (1) cargo de Maestro de Labores de doce (12) horas y un (1) cargo de Maestro Especial de Corte y Confección de doce (12) horas, partir de las fechas que en el mismo se indican.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad: 1 - Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-66 07-02-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de catorce (14) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2015, diez (10) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2015, ocho (8) horas extraordinarias realizadas en el mes de mayo de 2015, cuarenta y nueve (49) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2015, trescientas cincuenta (350) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2015 y siete mil veintitrés (7.023) horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto de 2015, por Personal Administrativo, obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimiento educativos y áreas administrativas.-

Res. N° XIII-67 07-02-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de un mil ciento cincuenta y tres (1.153) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2015, un mil ochenta y nueve (1.089) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2015 y siete mil setecientos noventa y nueve (7.799) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2015, por Personal Administrativo, obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas, dependientes del Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
Res. N° 07 31-01-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio de Ambiente y

Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa a la firma D&D SERVICIOS DE LIMPIEZA de María Florencia DINAPOLI, CUIT N° 27-38535425-3, para la limpieza general de la sede de este Ministerio con DOS (2) personas asistiendo de lunes a viernes, CUATRO (4) horas diarias, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), por el mes de febrero del corriente año, de conformidad a lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartados 1) y 5) de la Ley II N° 76 y el artículo 5° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Servicio de limpieza - Fuente de Financiamiento 3.11 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 08 **09-02-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa a la firma BONDI BEACH ESTAMPADOS, de Sabrina Soledad SOLARI, CUIT N° 27-30862271-7, para la adquisición de CIEN (100) chombas de jersey con vivos y dos logos chicos y uno grande, por la suma total de, PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 21.480), de conformidad a lo establecido por el Artículo 95° inciso c) apartados 1) y 5) de la Ley II N° 76 y el artículo 5° del Decreto N° 777/06 reglamentario de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 21.480) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa 1 - Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 2 - Parcial 2 - Prendas de vestir - ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-30 **06-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente LUJAN, Graciela Susana (Clase 1955 - M.I. N° 11.589.151) cargo Agrupamiento A - Clase II- Grado X - Categoría 17, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Bioquímica

en el Hospital

Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-31 **06-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente PAYLACURA, Julia Nieves (Clase 1958 - M.I. N° 12.742.499) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal

Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

AÑO 2016

Res. N° 715 **29 -12- 16**

Artículo 1°.- RECTIFICASE, el Artículo 3° de la Resolución N° 539-MIPySP-16 la que quedará redactada de la siguiente manera: «Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTAY NUEVE MILCIENTO NOVENTA (\$ 839.190,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29- Sub Programa 1 - Proyecto 69 - Obra 2 - P. Principal 2 - Sub Parcial 1 - Inciso 4 - F.F.6.09, Ejercicio 2016.-

Res. N° 716 **29 -12- 16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA ESPECIAL N° 517 EN COMODORO RIVADAVIA» Licitación Pública N° 01/13; se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Res. N° 717 **29 -12- 16**

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CONSTRUCCION CORDON CUNETA ZONA SUR SECTOR 2 – PUERTO MADRYN», Compra Directa N° 99/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el Artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de

PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIEN-
TOS NOVENTA Y SEIS (\$424.596,00) en la siguiente
forma: partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 8
- Actividad 04 - Inciso 5 - P.Ppal.8 - P. Prcial. 6- Fuente
de Financiamiento 3.58 - Ejercicio 2016.-

AÑO 2017

Res. N° 01 04-01-17

Artículo 1°.- APRUBASE el Pliego de Bases y Condi-
ciones preparado para la Licitación Pública N° 47/16,
Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial N° 469 en
B° Malvinas Argentinas» de Esquel, agregado de fojas
142 a 246 del Expediente N° 4904- MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de
Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura,
dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efec-
tuar el llamado a Licitación Pública N° 47/16, correspon-
diente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día,
hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la
presente erogación cuyo monto asciende a la suma de
PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL
SEISCIENTOS (\$ 22.507.600,00) en la siguiente forma:
PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la partida: SAF 88 -
Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra
028 - Fuente de Financiamiento 6.09 -Inciso 4 - .P.pal.2
- Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas
preverá la inclusión de la obra en la Partida presupues-
taria para el resto del gasto a efectuarse en el presente
Ejercicio y en el Ejercicio 2018, cuyo monto asciende a
la suma PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIE-
NTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$
22.497.600,00).-

Res. N° 02 10-01-17

Artículo 1°.- IMPUTASE el gasto que demande el
cumplimiento de la presente Resolución que asciende a
la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS
DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTI-
SEIS CENTAVOS (\$ 5.810.746,23), imputado de la si-
guiente manera: En la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministe-
rio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públi-
cos - Programa 30 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida
Principal 2 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 6.09 -
Ejercicio 2017.

Res. N° 03 10-01-17

Artículo 1°.- DETERMINASE que las obligaciones
emanadas de la Obra: «AMPLIACION Y REFACION ES-
CUELA N° 157 EN TRELEW», Contratación Directa N° 12/
15, se encuentran encuadradas dentro de la excepción
prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Res. N° 05 10-01-17

Artículo 1°.- Contrátase con la firma INGAR CONS-
TRUCCIONES de Javier Hugo BAN, con domicilio legal

en la calle Estivariz N° 987 de la ciudad de Puerto Madryn,
Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 14/16,
Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA DE NIVEL PRIMARIO N°
152» en Puerto Madryn, en su oferta alternativa, por un
monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS
VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUA-
RENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.424.059,46), a valores
básicos del mes de Noviembre de 2016, y con un plazo
de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días corridos,
por estar ajustada a los Términos de Contratación y por
resultar su propuesta de fojas 90/250 técnica, econó-
mica y financieramente conveniente a los intereses Pro-
vinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la pre-
sente contratación cuyo monto asciende a la suma de
PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI-
CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y
SEIS ENTAVOS (\$ 4.424.059,46), en la Partida: SAF 88
- Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra
004 - Comarca Virch Valdés - Fuente de Financiamiento
6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 08 13-01-17

Artículo 1°.- Dejase sin efecto Licitación Pública N°
23/15, para la Obra: «CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ALTA
COMPLEJIDAD», en Comodoro Rivadavia, tramitada por
Expediente N° 3971-SIPySP-14.-

Res. N° 09 16-01-17

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cum-
plimiento de la presente Resolución que asciende a la
suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000,00),
el cual será imputado en la Jurisdicción 08: SAF: 88 -
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios
Públicos - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida
Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 -
Ejercicio 2017, pagadero en CUATRO (04) cuotas igua-
les de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
(\$275.000,00).-

Res. N° 10 16-01-17

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cum-
plimiento de la presente Resolución que asciende a la
suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), im-
putado de la siguiente manera: En la Jurisdicción 8:
SAF: 88 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 4 – Inciso
5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de
Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Res. N° 11 16-01-17

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cum-
plimiento, de la presente Resolución que asciende a la
suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CIN-
CUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON
DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3.250.648,16), imputado en la
Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 12 **16-01-17**

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 5.815.430) imputado de la siguiente manera: En la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.

Res. N° 13 **18-01-17**

Artículo 1°.- RATIFIGAR la celebración de los Contratos de Locación de Obra suscriptos con las personas, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c): Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

Res. N° 14 **18-01-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.464 agregada a fojas 18/22 del Expediente N° 002732-MIPySP-16, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 788 de Paraje Entre Ríos» en Lago Puelo, Contratación Directa N° 04/15, contratada con la Empresa Esquel Construcciones S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2015, la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTAY DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.192.285,52), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 15 **18-01-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.476 agregada a fojas 17/21 del Expediente N°004010-MIPySP-16, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N°458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela Agrotécnica N° 717

de Cerro Radal» en Lago Puelo, Contratación Directa N° 11/15, contratada con la Empresa Esquel Construcciones S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Julio de 2016, la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 12.789.458,29), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 16 **19-01-17**

Artículo 1°.- Rectificase el Artículo 2° de la Resolución N° 645-MIPySP-16 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.494.278,74) en la siguiente forma: en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 005 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2017».-

Res. N° 17 **19-01-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 44/16, Obra: Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 7717 en B° Stella Maris de Comodoro Rivadavia, agregado de fojas 222 a 358 del Expediente N° 004901-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 44/16, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTAY NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.665.800,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la partida; SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 015 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el presente

Ejercicio y en el Ejercicio 2018, cuyo monto asciende a la suma PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$49.655.800,00).-

Res. N° 18 **19-01-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 49/16, Obra: «Adecuación de Terreno para la Construcción Escuela de Nivel Inicial» de Esquel, agregado de fojas 034 a 084 del Expediente N° 5029-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 44/16, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$4.049.100,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la partida SAF 88- Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 002 - Fuente de Financiamiento 6.05 - Inciso 4 - P.Ppal 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Artículo 4°.- la Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el presente Ejercicio, cuyo monto asciende a la suma PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 4.039.100,00).-

Res. N° 19 **20-01-17**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 316-MIPySP-16 el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$ 321.000,00) en la siguiente forma: en la partida: SAF 88 - Programa 29 -Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 005 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 3 - P.Ppal. 4 - Parcial 7 – Ejercicio 2017».-

Res. N° 20 **25-01-17**

Artículo 1°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.662.056,72), pagadero en TRES (3) cuotas imputadas de la siguiente manera: Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 21 **25-01-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el cambio de asiento de

funciones en el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al agente GOMEZ, Máximo Osvaldo cargo Profesional Universitario - Categoría 14 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11 dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos a partir del 2 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, inclusive.-

Res. N° 22 **25-01-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección General de Servicios Público dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma TRANSPORTES DE CARGA, de Juan Luis TACCARI C.U.I.T. N° 20-29541388-4, por el servicio de transporte de agua potable a la localidad de El Mirasol por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).-

Artículo 2°.- Declárese como legítimo abono la deuda generada por servicios de transporte de agua potable a la Localidad de El Mirasol, prestado por la firma TRANSPORTES DE CARGA, de Juan Luis TACCARI C.U.I.T. N° 20-29541388-4, a favor de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, ascendiendo la misma a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) con IVA incluido.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17 - Actividad Específica 01 Inciso 3- Partida Principal 5 - Parcial 1 - Finalidad 3 - Función 80 - Ejercicio 2017- Fuente de Financiamiento: 6.10.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Res. N° XXV-02 **06-02-17**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Licenciada María Belén PASTRIÁN (M.I. N° 29.066.691 – Clase 1981), para realizar tareas en el Proyecto denominado «Resignificación en la Calidad de la Difusión y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Licenciada María Belén PASTRIÁN (M.I. N° 29.066.691 - Clase: 1981), para realizar tareas en el Proyecto denominado «Resignificación en la Calidad de la Difusión y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva», dependiente de la

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. Nº XXV-03**06-02-17**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Verónica Sonia RODRIGUES (M.I. Nº 25.190.075 - Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con el Programa Provincial de Formación e Inclusión Tecnológica en Espacios Públicos «Súmate», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Señorita Verónica Sonia RODRIGUES (M.I. Nº 25.190.075 - Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con el Programa Provincial de Formación e Inclusión Tecnológica en Espacios Públicos «Súmate», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F.66 - Programa 16: Programa de popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.

Res. Nº XXV-04**08-02-17**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, a la Profesora María Mercedes CALDENTEY (M.I. Nº 32.527.350

Clase 1986), para realizar tareas en el marco del proyecto «Gestión de redes, prensa y divulgación en la Dirección General de Comunicación y Cultura Científica - Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señora María Mercedes CALDENTEY (M.I. Nº 32.527.350 - Clase: 1986), para realizar tareas en el marco del proyecto «Gestión de Redes, Prensa y Divulgación» en la Dirección General de Comunicación y Cultura Científica - Tecnológica dependiente de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66

- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. Nº XXV-05**08-02-17**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTE (20) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Licenciado Luis Fernando MENDIA (M.I. Nº 25.656.635 - Clase 1976), para realizar tareas relacionadas con el proyecto de trabajo «Clubes y talleres de ciencia de la Provincia del Chubut, actividades de cooperación y fortalecimiento» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de VEINTE (20) horas cátedra mensuales Nivel Superior, al Licenciado Luis Fernando MENDIA (M.I. Nº 25.656.635 - Clase

1976), para realizar tareas relacionadas con el proyecto de trabajo «Clubes y talleres de ciencia de la Provincia del Chubut, actividades de cooperación y fortalecimiento».-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la

Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. Nº XXV-06**08-02-17**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de a la presente Resolución, TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Antonio Emilio ARMADA CASTILLO (M.I. Nº 25.293.955 - Clase: 1980), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «PATAGONIA LAB» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de TREINTA (30) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Antonio Emilio ARMADA CASTILLO (M.I. Nº 25.293.955 - Clase: 1980), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «PATAGONIA LAB» dependiente de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. Nº XXV-07**08-02-17**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de Enero

de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Francisco Nicolás PÉREZ (M.I. N° 37.550.535 - Clase 1993), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «Desarrollo de sistemas y diseño de redes informáticas», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Francisco Nicolás PÉREZ (M.I. N° 37.550.535 - Clase 1993), para realizar tareas relacionadas con el proyecto «Desarrollo de sistemas y diseño de redes informáticas», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-03 07-02-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 03 de noviembre de 2016 la renuncia interpuesta por el agente Juan Mario ZIMICZ (M.I.N° 6.153.166 - Clase 1949) al cargo Inspector Especializado de Segunda. Categoría 6 - Nivel II - Agrupamiento Personal Especializado de la ley X N° 51 dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización - Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Res. N° XI-04 07-02-17

Artículo 1°.- Avocase a partir del 06 de febrero de 2017 y hasta el 26 de febrero de 2017 a la agente Zulema Ruth AZCONA (M.I. N° 24.811.446 - Clase 1970) a las funciones que detenta el agente Gabriel Iván ISMAEL (DNI N°22.495.690 - Clase 1972), mientras dure su ausencia y en aplicación de lo normado por el artículo 4° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Zulema Ruth AZCONA (M.I N° 24.811.446 - Clase 1970) la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme lo preceptuado en el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I N° 74 y su Decreto 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Gabriel Iván ISMAEL, la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 65 18-01-17

Artículo 1°.- DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-0248/16 a la firma SOCIA S.R.L. CUIT N° 30-70805953-2 con domicilio laboral en el Parque Industrial Pesado S/N° Ruta N° 1 de esta ciudad, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1°) Art. 25 Ley X N° 15, exigir la adopción de las medidas necesarias para modificar, transformar y acondicionar los lugares y las condiciones de trabajo insalubre, 2°) Art. 31 punto 4 Inc. «m» Ley X N° 15, la autoridad de aplicación, al fijar la multa, deberá graduarla atendiendo a su finalidad, la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y el carácter de reincidente que éste pudiera revestir, y a la no presentación de la documentación que se detalla: a) contrato con A.R.T. y nómina del personal asegurado (Art. 27 Ley 24557); b) constancia de última visita de A.R.T. (Art.4 Ley 24557) dentro de la industria; c) capacitaciones a los trabajadores acerca de los riesgos específicos a los que se encuentren expuestos en su puesto de trabajo (Cap. 21 Art. 208 a 210 Decreto 351/79, Art. 9 «k» Ley 19587) (dentro de la industria); d) constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador (Ley 19587 Art. 8 inc. «c»); Resolución S.R.T. 299/11); e) programa de ergonomía integrado para los distintos puestos de trabajo (Art. 6 «a» Ley 19587; Anexo I Resolución 295/03; f) constancia de P.A.L. (Resolución N° 559/09 S.R.T.); g) constancia de P.R.S. (Resolución N° 559/09 S.R.T.); h) contrato con el servicio de seguridad e higiene (Art. 5° apartado «a» Ley N° 19.587, Ley 24557, Art. 3 Decreto 1338/96) dentro de la industria, siendo pasible de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- Fijar la audiencia prevista en el Art. 31 inciso «d» de la Ley X N° 15 a llevarse a cabo en esta Delegación Regional sita en Roque Sáenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn para el día lunes 13 de febrero de 2017 a las 09:00 Hs. pudiendo el empleador imputado formular su descargo y proponer la producción de las medidas de prueba que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones hasta su finalización.

Res. N° 96 23-01-17

Artículo 1°.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expediente 04-1174/16, caratulado «UTHGRA S/ SOLICITUD DE INSPECCION INTEGRAL C/ MACACHA DE MERCURIO, GUILLERMO Y SAVOYA VERONICA»

Artículo 2°.- CUMPLIDO el Art. 1°, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 inc. K de la Ley X N° 15.

Res. N° 120 30-01-17

Artículo 1°.- INFRACCIONAR a la firma Asegurado-

ra Federal Argentina S.A. CUIT N° 30-68236302-5, con domicilio laboral en la calle Ing. Fennen N° 37 Depto. 1°, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1°) listado del personal efectivo y/o contratado; 2°) L.C.T. Art. 138 (recibo de haberes); 3°) L.C.T. Art. 52 (libro de sueldos y jornales); 4°) Ley 24241 Art. 12; Ley 23660 Art. 19; Ley 24557 Art. 3 y 23 (formulario 931 con constancia de pago); 5°) Resol. Gral. 1891/05 Art. 8 (claves de altas AFIP DGI); 6°) Ley 24557 Art. 27 (contrato con A.R.T. y nómina del personal asegurado); 7°) Decreto 1567/74 (seguro de vida obligatorio y nómina del personal); 8°) Ley X N° 42 (constancia de acreditación bancaria de haberes); 9°) Ley 19587 Art. 8 inc. «c»; Resolución S.R.T. 299/11 (constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador); 10°) Ley X N° 15 (registro de empleador provincial); 11°) planilla horaria con diagrama de franco; Se deja constancia que la documentación requerida es solicitada de los últimos seis (06) meses, en virtud al Acta de Inspección N° 4840, siendo pasible de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE de la presente Resolución a las partes intervinientes, mediante el Boletín Oficial de la Provincia para ser publicado por el plazo de un (1) día.-

Res. N° 128**01-02-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución N° 1070/16 DRTPM de fecha 19 de septiembre de 2016, del Expte. N° 04-0004/16, caratulado «UOCRA S/SOLICITUD INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE C/ CARRIZO RAMON ROMUALDO» que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: IMPONER, al señor Carrizo Ramón Romualdo CUIT N° 20-17917134-2, con domicilio laboral entre las calles San Martín esquina 9 de Julio S/N de esta ciudad, en virtud del incumplimiento de las siguientes normas: 1°) Ley 24557 Art. 27 (contrato con A.R.T. y nómina del personal asegurado); 2°) Ley 19587 Art. 5° apartado «a», Ley 24557, Decreto 1338/96 Art. «3» (contrato con el servicio de seguridad e higiene, dentro de la industria); 3°) Ley 19587 art. 8 inc. «c»; Resolución S.R.T. 299/11 (constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P firmada por cada trabajador); 4°) Resolución 051/97; Resolución 035/98; Resolución 319/99 (programa de seguridad aprobado por la ART, dentro de la construcción); 5°) Resolución S.R.T. 502/02 Art. 1; Resolución S.R.T. N° 310/02 (constancia de entrega de credenciales de A.R.T. al personal); 6°) Resolución 231/96 art. 3 inc. «c», Resolución 231/96 (constancia de capacitación al personal en Seguridad e Higiene dentro de la construcción); infringiendo con ello el Art. 31 inc. «k» punto 2 de la Ley X N° 15, una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, por cada trabajador afectado siendo ocho (08) los mismos, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$7.560), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL DOS CIENTOS CUARENTA (\$30.240,00).

Res. N° 129**01-02-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el considerando y el ARTÍCULO 1° de la Resolución N° 968/16 DRTPM de fecha 17 de agosto de 2016, del Expte. N° 0300/16, que quedara redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: IMPONER a la EMPRESA BENITEZ BELLINI S.A. CUIT N° 30-70751181-4, por las infracciones cometidas a sus obligaciones emergentes de la relación laboral (conf. Art. 31 inc. k punto 2 de la Ley Provincial X – N° 15), una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la provincia de Chubut, por cada trabajador afectado, siendo veintinueve (29) los mismos, ascendiendo el S.M.V.M. a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$6810.00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$98.745).-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. N° 140****02-02-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente THORSA SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Jurisdicción sede 902 - CUIT N° 30-59657325-4, con domicilio en Coronel Belgrano N° 3.835 Solano Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de Febrero de 2017 hasta el 12 de Junio de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-02-17 V: 16-02-17

RESOLUCIÓN CONJUNTA**SECRETARÍA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Conj. N° VIII – 06- y ST Y II – 47- MG****07-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal Artículo 2°.- Adscribir en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, al señor DE FELICE Diego Raúl (M.I N° 25.138.638 - Clase 1976), quien revista en el cargo Administrativo de Planta Transitoria del Ministerio de Gobierno, a partir del día 01 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del

cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente mencionado.-

días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Noviembre 20 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 13-02-17 V: 15-02-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADA MABEL SALDAÑO, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «SALDAÑO ADA MABEL s/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 3798/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 03 de Febrero de 2017.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de QUINTEROS JUAN JOSE mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. TRELEW, Febrero 6 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ SOTO, MARIA CELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERNANDEZ SOTO, MARIA CELIA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003529/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3)

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAGNANI, RUBÉN DARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAGNANI, RUBÉN DARIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003278/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «MACIAS, MARÍA GABRIELA S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 1148 año 2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.). Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, a los en 07 días del mes de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-17 V: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Los Notros de la localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Silvio Verre, en autos caratulados «GEREZ, LUIS S/SUCESION-AB INTESTATO» (Expte N°

349 - 2016) cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fuera LUIS GERREZ. Publíquese por TRES (3) días.

Lago Puelo (CH) 20 de Octubre de 2016.

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CERVATTO HUMBERTO HORACIO, DELLA PORTA MARIA ELENA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CERVATTO HUMBERTO HORACIO Y DELLA PORTA MARIA ELENA s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 3443/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONORI NORBERTO, para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «LEONORI, NORBERTO S/ SUCESIÓN», Expte. N° 3225/2016. Publíquense edictos por el término de TRES días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y diario «El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito

Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L.H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABEZAS PEDRO CARMELO, para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CABEZAS, PEDRO CARMELO S/SUCESIÓN», Expte. N° 3658/2016. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de MARIN, ANITO - DNI M 7.316.197- Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «MARIN, ANITO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 806 AÑO: 2016). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 29 de diciembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, con domicilio sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650. - 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, en autos caratulados: «IPARRAGUIRRE, JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB INTESTATO», expediente N° 3338/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BAUTISTA IPARRAGUIRRE, para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Noviembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, en autos caratulados: «SOVIERS NESTOR FABIAN S/SUCESION AB INTESTATO», expediente N° 3312/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR FABIÁN SOVIERS, para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 07 de Noviembre de 2016.

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 2° de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en autos: «WHITTY, JORGE OSCAR S/SUCESION (Expte. N° 3.198/2016)», cita a los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE OSCAR WHITTY, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 09 de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JARAMILLO MERILLAN, SILVERIO JORGE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JARAMILLO MERILLAN, SILVERIO JORGE s/Sucesión testamentaria (Expte. 003758/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2016

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 14-02-17 V: 16-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avenida Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en los autos caratulados «CALCE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. 469-2012) ha ordenado la publicación del presente edicto en los términos del artículo 59 de la Ley 24.522, haciendo saber que se ha obtenido la homologación del acuerdo concordatorio presentado en autos y en consecuencia se ha decretado la conclusión del concurso preventivo de la empresa CALCE SRL con domicilio en Alsina 720 de la ciudad de Esquel.

Esquel, 25 de Julio de 2016.

Publíquese por un (1) día.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 15-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida M.T. de Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría Única a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de ESQUEL, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de doña FARIDE BESTENE para que en el término de treinta días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «BESTENE, FARIDE s/Sucesión Abintestato» (Expte. N° 796 - Año 2016).-

Esquel (Chubut), 07 de Febrero de 2017.

Publicación por tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-02-17 V: 17-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «REYES GALLARDO MARIA ILIA - AGUILAR OYARZO JOSE VICTORIANO S/Suce-

sión Ab Intestato (Expte. N° 32/2016)», cita y emplaza a herederos y acreedores de que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña María Iliá REYES GALLARDO y/o María Iliá REYES y/o María Iliás REYES y Don JOSE VICTORIANO AGUILAR OYARZO y/o José Victoriano Aguilar y Victoriano Aguilar, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, Chubut 04 Julio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 15-02-17 V: 17-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CIFUENTES LAYES, JORGE WASHINGTON para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CIFUENTES LAYES, JORGE WASHINGTON S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001918/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-02-17 V: 17-02-17

CEDULA DE NOTIFICACION N° 44/2017 (CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS INHÁBILES)

Al Sr. Gonzalo Nicolás LUCCIONI
DOMICILIO: Prefectura Naval Argentina
Marcelino González s/n (laboral)
RAWSON – CHUBUT

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados BREZICKI, Jessica Johana C/LUCCIONI, Gonzalo Nicolás S/Incidente de modificación de cuidado personal de hijo en autos: «AF BREZICKI, Jessica Johana y LUCCIONI, Gonzalo Nicolás s/Homologación de convenio» (000903/2015)(Expte. N° 17/2017), que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaría autorizante, sito en calle Galina N° 160, entre Mosconi y Paulina Escardó, se ha dispuesto a notificar a Ud. la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «Puerto Madryn, 03 de febrero de 2017 ...en atención a las

facultades conferidas por el art. 36 de la Ley XIII N° 5, cítese para el día miércoles 08 de febrero de 2017 a las 08:00 horas a los Sres. BREZICKI, Jessica Johana y LUCCIONI, Gonzalo Nicolás a la sede de este Juzgado de Familia N° 2 sito en calle Galina N° 160, planta baja, de esta ciudad, quienes deberán comparecer con su DNI y con patrocinio letrado, a los fines de intentar una conciliación. Notifíquese digitalmente a la actora y al demandado, personalmente o por cédula, con habilitación de días y horas inhábiles». Fdo. Delma Irina VIANI, Jueza de Familia.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

NORA BEATRIZ ANGLESE
Abogada

I: 15-02-17 V: 17-02-17

EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, en autos caratulados: «Volkswagen SA de Ahorro Para Fines Determinados C/Vargas, Carolina Alejandra s/ejecución prendaria» (Expte. N° 2056-Año 2015), se hace saber que se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Manuel Iván PAGLIARONI matrícula 117 S.T.J.Ch., procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor un automotor Dominio OHC822, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Gol Trend 1.6, motor marca Volkswagen N°CFZN45149, chasis marca Volkswagen N°9WBAB45U5FP523232, año 2014, estado general regular. BASE: pesos ciento dieciocho mil seiscientos veinte (\$118620.-). DEUDA: la Municipalidad de Puerto Madryn informa que registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor por la suma de pesos tres mil ciento uno con sesenta y un centavos (\$3101,61), correspondiente al periodo cuota 12° del año 2015 a cuota 12° del año 2016. INFORMES: Al Martillero al teléfono celular 0280-154260993 los días de publicación de edictos en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., en los mismos horarios y días será exhibido en el domicilio de calle Sarmiento 590 de la Ciudad de Puerto Madryn. EL REMATE se efectuará el día 17 de marzo de 2017 a las 09:00 hs. en el domicilio de calle Albarracín N° 249 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.

Queda facultado el Martillero para percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% en concepto de comisión, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y el Art. 16° y 17° inciso «u» de la ley XXIV N° 51 –aplicable a remates de bienes muebles-, es decir, el diez por mil (10%) del precio obtenido en subasta, siendo como mínimo \$ 50.- (el equivalente a 100 módulos).

En Puerto Madryn (CH), 10 de febrero de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-02-17 V: 17-02-17

EDICTO

«F.M. TRANSPORTES S.R.L.» CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «F.M. TRANSPORTES S.R.L.».- I) CEDENTE: Griselda Elena GALLEGRO, CUIL 20-11372024-8, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Manuel Matias, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.372.024, nacida el 11 de septiembre de 1.954 y domiciliada en calle Comodoro Urtubey N°142, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, CESIONARIOS: Martin Federico MATIAS, CUIL 20-24777302-9, argentino, de estado civil casado en primeas nupcias con Karina Pamela Allione, titular del Documento Nacional de Identidad Número 24.777.302, nacido el 17 de Agosto de 1.975, domiciliado en calle Malaespina N° 624, comerciante, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, el señor Diego Francisco MATIAS, CUIL 20-25901420-5, argentino, de estado civil casado en primeas nupcias con María Cecilia Morón, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.901.420, nacido el 19 de Agosto de 1.977, comerciante, domiciliado en calle 1 de Mayo N° 762, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, y la señora Julieta Grisel MATIAS, CUIL 27-32233724-3, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Milton Hugo Davies, titular del Documento Nacional de Identidad Número 32.233.724, nacida el 07 de Octubre de 1.986, comerciante, domiciliada en calle Lago Rosario N° 2.306, ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Por escritura pública N° 558 de fecha 29 de septiembre de 2.015 y Escritura Complementaria N° 951 del 13 de Diciembre de 2.016.- II) La señora Griselda Elena GALLEGRO, DONA todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «F.M. TRANSPORTES S.R.L.» a favor de los donatarios: Martin Federico MATIAS la cantidad de ocho (8) cuotas sociales, Diego Francisco MATIAS la cantidad de ocho (8) cuotas sociales, y a Julieta Grisel MATIAS la cantidad de treinta y tres (33) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y se encuentra representado quinientas (100) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Cien(\$ 100) cada una.- III) MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA y QUINTA: CAPITAL: «El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) representado por cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: El socio Martín Federico MATIAS, treinta y tres (33) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) cada una; el socio

Diego Francisco MATIAS, Treinta y Tres (33) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y la socia Julieta Grisel MATIAS, Treinta y tres (33) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, y los señores Martin Federico MATIAS y Diego Francisco MATIAS una (1) cuota en condominio indiviso y en partes iguales.- «ARTICULO QUINTO: QUINTA: ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION.- La sociedad será administrada y representada por dos socios en forma adminstrada y representada por dos socios en forma indistinta, revistiendo el carácter de Socios Gerentes.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- Los gerentes tienen amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales.- La sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el artículo 299 inciso 2 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-».- OCTAVA: CLAUSULAS TRANSITORIAS, DECLARACION JURADA Y AUTORIZACION.- a) En este acto se designa como Socios Gerentes al señor Martín Federico MATIAS y la señora Julieta Grisel MATIAS, con los datos previamente consignados, quienes expresan que aceptan el cargo conferido.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 15-02-17

EDICTO

«PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L.» CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L.- I) CEDENTE: Cesar Alberto EZCURRA, CUIL 20-16147526-3, argentino, de estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 16.147.526, nacido el 21 de Noviembre de 1.962, comerciante, domiciliado en calle Virgen Del Carmen N° 1443, de esta ciudad, CESIONARIOS: José Luis QUERCIA CUIL 23-93931808-9, italiano, de estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 93.931.808, nacido el 06 de Septiembre de 1.946, comerciante, domiciliado en calle Pedro Pablo Ortega N° 2.502, de esta ciudad.- Por escritura pública N° 447 de fecha 06 de Julio 2.016.- II) El cedente Cesar Alberto EZCURRA CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad

denominada «PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L.» a favor del cesionario José Luis QUERCIA la cantidad mil (1000) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y se encuentra representado por dos mil (2000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una.- III) MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA Y QUINTA: «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) representado por mil (2000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Norma del Carmen RODRIGUEZ, mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, y el socio José Luis QUERCIA, mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios».- «QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor José Luis QUERCIA, en calidad de socio gerente quien comprometerá a la sociedad siempre que su firma este acompañada de la leyenda socio gerente, con la única prohibición de no comprometerla en asuntos, finanzas, avales o garantías ajenas a los negocios sociales.- La remuneración del Gerente será fijada por la reunión de socios».-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 15-02-17

EDICTO

«OLIGRAF S.R.L.» CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION- ORGANO DE ADMINISTRACION-SEDE SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «OLIGRAF S.R.L.».- I) CEDENTE: Noemí del Milagro RIVADENEIRA, CUIL 27-12040157-8, argentina, nacida el 15 de Enero de 1.956, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.040.157, comerciante, y el señor José Luis OLIVERA CUIL 20-12593596-7, argentino, nacido el 13 de Diciembre de 1.956, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.593.596, comerciante, ambos domiciliados en calle Foyel N° 20, de esta ciudad, CESIONARIOS: Silvia Susana MANSILLA, CUIL 27-18613991-2, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio José Olivera, nacida el 14 de Noviembre de 1.967, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.613.991,

comerciante, domiciliada en calle Juan José Paso N° 414, de esta ciudad; y la señora Daiana Soledad CAMPILLAY, CUIT 27-36334215-4, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.334.215, nacida el 01 de Junio de 1.992, comerciante, domiciliada en calle Cabo 1 Medina N° 158, Barrio Palazzo de esta ciudad, Provincia del Chubut.- Por escritura pública N° 57 de fecha 27 de Enero de 2.016 y Escritura Complementaria N° 950 del 13 de Diciembre de 2.016.- II) La cedente Noemí del Milagro RIVADENEIRA CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «OLIGRAF S.R.L.» a favor de la cesionaria Silvia Susana MANSILLA la cantidad de diez (10) cuotas sociales; y a favor de la cesionaria Daiana Soledad CAMPILLAY la cantidad de siete (7) cuotas sociales.- El cedente José Luis OLIVERA CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «OLIGRAF S.R.L.» a favor de la cesionaria Daiana Soledad CAMPILLAY la cantidad de tres (3) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y se encuentra representado por cincuenta (20) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una.- III) MODIFICACION DE CLAUSULAS TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA: «TERCERA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) representado por veinte (20) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por las socias de la siguiente forma: la socia Silvia Susana MANSILLA, diez (10) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una; y la socia Daiana Soledad CAMPILLAY, diez (10) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios».- «CUARTA: DURACION: Su duración es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la presente, en la Inspección General de Justicia», y «QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será administrada y representada en forma indistinta por ambas socias, revistiendo el carácter de Socias Gerentes.- El uso de la firma social estará a cargo de las gerentes, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- Las gerentes tienen amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales.- La sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el artículo 299 inciso 2 de la Ley General de Sociedades».- SEXTA: CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Designar Gerentes a la señora Silvia Susana MANSILLA y a la señora Daiana Soledad CAMPILLAY con los datos previamente consignados, quienes expresan que aceptan el

cargo conferido.- b) Constituir domicilio legal en la calle Sarmiento N° 1.095 de esta ciudad.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 15-02-17

EDICTO

«VALUARTIA S.R.L.-» CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Iruستا, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «VALUARTIA S.R.L.-». I) CEDENTE: Matías José VILLALOBOS, CUIL 20-32697681-5, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 32.697.681, nacido el 04 de Diciembre de 1.986, Licenciado en Fotografía, domiciliado en Avenida Rivadavia N° 301, de esta ciudad; la señora Daniela Natalia PASLUOSTA, CUIT 27-23032612-1, argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.032.612, nacida el 28 de Marzo de 1.973, empresaria, con domicilio en calle Código N° 1.231, Casa N° 128, Barrio Médanos, de esta ciudad, CESIONARIOS: los cónyuges en primeras nupcias: el señor Federico BLANCO, CUIL 20-25901464-7, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Carolina Mangupli, DNI N° 25.901.464, nacido el 26 de Septiembre de 1.977, Contador Público y la señora Ana Carolina MANGUPLI, CUIT 27-25918663-9, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.918.663, nacida el 24 de Junio de 1.977, odontóloga, ambos con domicilio en calle Corbeta Uruguay N° 194, Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Por escritura pública N° 703 de fecha 06 de Octubre 2.016.- II) El cedente Matías José VILLALOBOS CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que poseen en la sociedad denominada «VALUARTIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor del cesionario Federico BLANCO, o sea la cantidad de doscientas treinta y cuatro (234) cuotas sociales y a favor de la cesionaria Ana Carolina MANGUPLI la cantidad de cien (100) cuotas sociales.- La cedente Daniela Natalia PASLUOSTA CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que poseen en la sociedad denominada «VALUARTIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor del cesionario Federico BLANCO, o sea la cantidad de trescientas treinta y tres (333) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) y se encuentra representado por ciento cincuenta (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- III) MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA: «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmen-

te suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Federico BLANCO, novecientas (900) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, la socia Ana Carolina MANGUPLI, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios».- CLAUSULAS TRANSITORIAS: Designar Gerente al Señor Federico BLANCO con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 15-02-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TREVILIN, que la ESTANCIA CORINTO S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Corinto, en un caudal aproximado de 1.186,25 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 100 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: parte Norte del Lote 67 de la Fracción B, Sección I-III, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTANCIA CORINTO S.A. - TREVILIN (EXPTE. 01102 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 de Febrero de 2017.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-02-17 V: 15-02-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO PUELO, que el Sr. GASTON ALEJANDRO TOURINIÁN, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del canal de riego que atraviesa su propiedad (coordenadas S 42°00'48.47" W 71°35'05.98"), en un caudal aproximado de 1.399.680,00 m³/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 45,00 has., para ser utilizado durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 22-a y 22-b de la Colonia Mixta Epuyén, Sección Lago Puelo, Ejido de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) SR. TOURINIÁN, GASTON ALEJANDRO – LOCALIDAD LAGO PUELO (EXPTE. 629 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 08 de febrero de 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-02-17 V: 15-02-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TELSEN, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «Ensanchamiento y mejora en Ruta P. N° 11. Tramo Bajada Moreno – A.V.P.», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es 42°56'29.4" S - 67°48'18.4" O en la Est. La Tapera, cuyo propietario es el Sr. Gerardo Sebastián Sancha, ubicado

a la vera de la Ruta Provincial N° 11, Paraje Bajada Moreno, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 12.000 m³ por un periodo de 10 meses, y será empleado para tareas de relleno y enripiado, mitigación de zonas varias y ejecución de obras de arte, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA – COORDENADAS DEL SITIO DE EXTRACCION 42°56'29.4" S - 67°48'18.4" O EN RUTA P. N° 11. TRAMO BAJADA MORENO – A.V.P.» (EXPTE. 068 AÑO 2017-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 08 de febrero de 2017.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 13-02-17 V: 15-02-17

ASOCIACION COMODORENSE DE ATLETAS MASTER

Personería Jurídica 2583/04
Fundada el 24 de septiembre del 1992

Comodoro Rivadavia, 06 de Febrero de 2017.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2016

La Asociación Comodoroense de Atletas Master «Antonio Tello» llama a Asamblea General Ordinaria para el martes 14 de marzo de 2016 a las 19,00 hs. a todos los socios en el Gimnasio Municipal N° 1 sito en Aristóbulo del Valle y Viamonte de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente orden del día:

- . Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario
- . Lectura del orden del día
- . Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior
- . Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance e Inventario periodo 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- . Informe de los Revisores de Cuentas
- . Elección de los Miembros de Comisión Directiva
 - 1 Presidente
 - 1 Vicepresidente 1°
 - 1 Vicepresidente 2°
 - 1 Secretario General
 - 1 Secretario de Actas
 - 1 Tesorero
 - 1 Protesorero

- 3 Vocales Titulares
- 3 Vocales Suplentes
- 2 Revisores de Cuentas Titulares
- 1 Revisor de Cuenta Suplentes

Calendario:

. Domingo 5 de marzo: Cierre del plazo de presentación de candidaturas. La candidatura deberá estar acompañada de un breve currículum deportivo de los candidatos, un breve proyecto institucional para el periodo 2017/18, las candidaturas deberán ser enviadas a: masterchubutense@hotmail.com y deberán reunir los requisitos que marca el Estatuto de la A.C.A.M.

. Martes 7 de marzo: Publicación y difusión de las candidaturas y sus respectivos proyectos institucionales.

. Martes 14 de marzo Asamblea General Ordinaria.

ANGEL QUIROZ
Presidente

RAMON FLORES
Secretario General

I: 14-02-17 V: 16-02-17

TRANSACUE S.A.

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de Febrero de 2017 a las 10,00 hs en primera convocatoria y para las 11,00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico Nº 17 finalizado el 30 de Junio de 2015.

2º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.

3º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico.

4º) Elección de cuatro (4) Directores titulares y tres (3) Directores suplentes.

5º) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente

6º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: en la sede social, San Martín 1641 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO

GABRIEL TCHARIAN
Presidente
TRANSACUE S.A.

I: 10-02-17 V: 16-02-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legisla-

ción y Despacho

Dirección de Despacho

Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente FINKELSTEIN, Graciela Débora (M.I. Nº 16.341.533), de lo dispuesto por la Resolución XIII Nº 08/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)»

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones

Dirección de Despacho

Ministerio de Educación

Resolución Nº XIII-08

Rawson, 05 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 4675–ME–16, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramita el inicio de un Sumario Administrativo a raíz de la identificación de distintas irregularidades ocurridas en la Escuela Nº 7709 y albergue Nº 5013 de la localidad de Cushamen y que involucra a la Directora Profesora Carola Salguero y a la Supervisora de Nivel Secundario a cargo del establecimiento, Profesora Débora Finkelstein, por su acción u omisión en su rol fiscalizador;

Que entre las irregularidades identificadas, se destacan la intoxicación de un estudiante dada una ingesta inadecuada, irregularidades administrativas en la asignación de recursos y horas cátedras que no se desarrollan, informando el correspondiente pago de haberes, como asimismo distintas denuncias por acoso laboral al personal docente de su dependencia;

Que ante las irregularidades observadas, tanto la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, como la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, intervienen a fojas 261/265 y 131/140 respectivamente, manifestando que concurren ciertas irregularidades institucionales, pedagógicas y administrativas, detallándose seguidamente las mismas;

Que a las irregularidades citadas en el párrafo precedente, se suman distintas denuncias por violencia laboral ejercida por la Directora con relación a un grupo de docentes, generando de este modo un clima institucional de tensión, sin poder al efecto mantener una correcta interacción acorde al rol y función que le compete como personal directivo, deteriorando la figura escolar como su buen gobierno, afectándose el trabajo en la gestión institucional;

Que seguidamente y a fojas 278, toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, avalando el inicio de un Sumario Administrativo que investigue tanto la función de la Supervisora de Nivel Secundario, como el accionar de la Directora del Establecimiento Educativo Nº 7709 y albergue Nº 5013 de la localidad de Cushamen, con Cambio

Temporario de Destino de la Directora;

Que en virtud de los supuestos hechos acontecidos y ante la necesidad de salvaguardar el normal funcionamiento del establecimiento Educativo, corresponde dar inicio a la Instrucción de un Sumario Administrativo en la Institución, conforme lo dispuesto por los artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I Nº 18, todo ello a los fines de investigar las irregularidades identificadas;

Que ante la gravedad de los supuestos hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de destino del cargo de Directora Profesora Carola Salguero, de la Escuela Nº 7709 y albergue Nº 5013 de la localidad de Cushamen, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII Nº 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela Nº 7709 y albergue Nº 5013 de la localidad de Cushamen, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 4675-ME-16, por los hechos enunciados en los considerandos que anteceden y que involucran a la Directora del citado establecimiento.-

Artículo 2º.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Profesora SALGUERO, Carola (M.I. Nº 26.511.210 - Clase 1978), dependiente de la Escuela Nº 7709 y albergue Nº 5013 de la localidad de Cushamen, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII Nº 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, a la Involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación

Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 09-02-17 V: 22-02-17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento de Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Docente SALGUERO, Carola (M.I. Nº 26.511.210), de lo dispuesto por la Resolución XIII Nº 08/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)»

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Resolución Nº XIII-08
Rawson, 05 de enero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 4675-ME-16, y
CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado en el Visto, tramita el inicio de un Sumario Administrativo a raíz de la identificación de distintas irregularidades ocurridas en la Escuela Nº 7709 y albergue Nº 5013 de la localidad de Cushamen y que involucra a la Directora Profesora Carola Salguero y a la Supervisora de Nivel Secundario a cargo del establecimiento, Profesora Débora Finkelstein, por su acción u omisión en su rol fiscalizador;

Que entre las irregularidades identificadas, se destacan la intoxicación de un estudiante dada una ingesta inadecuada, irregularidades administrativas en la asignación de recursos y horas cátedras que no se desarrollan, informando el correspondiente pago de haberes, como asimismo distintas denuncias por acoso laboral al personal docente de su dependencia;

Que ante las irregularidades observadas, tanto la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, como la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, intervienen a fojas 261/265 y 131/140 respectivamente, manifestando que concurren ciertas irregularidades institucionales, pedagógicas y administrativas, detallándose seguidamente las mismas;

Que a las irregularidades citadas en el párrafo precedente, se suman distintas denuncias por violencia

laboral ejercida por la Directora con relación a un grupo de docentes, generando de este modo un clima institucional de tensión, sin poder al efecto mantener una correcta interacción acorde al rol y función que le compete como personal directivo, deteriorando la figura escolar como su buen gobierno, afectándose el trabajo en la gestión institucional;

Que seguidamente y a fojas 278, toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, avalando el inicio de un Sumario Administrativo que investigue tanto la función de la Supervisora de Nivel Secundario, como el accionar de la Directora del Establecimiento Educativo N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, con Cambio Temporario de Destino de la Directora;

Que en virtud de los supuestos hechos acontecidos y ante la necesidad de salvaguardar el normal funcionamiento del establecimiento Educativo, corresponde dar inicio a la Instrucción de un Sumario Administrativo en la Institución, conforme lo dispuesto por los artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello a los fines de investigar las irregularidades identificadas;

Que ante la gravedad de los supuestos hechos, resulta necesario proceder al Cambio Temporario de destino del cargo de Directora Profesora Carola Salguero, de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo en la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 4675-ME-16, por los hechos enunciados en los considerandos que anteceden y que involucran a la Directora del citado establecimiento.-

Artículo 2°.- Disponer el Cambio Temporario de Destino de la Profesora SALGUERO, Carola (M.I. N° 26.511.210 - Clase 1978), dependiente de la Escuela N° 7709 y albergue N° 5013 de la localidad de Cushamen, por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada

por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, a la Involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaría de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

I: 09-02-17 V: 22-02-17

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS «TECHO DIGNO»
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 18 VI-
VIENDAS -VIALIDAD NACIONAL- EN LA CIUDAD DE
TRELEW»

Presupuesto Oficial: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve con treinta y seis centavos (\$29.768.119,36). Mes Base Diciembre 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecinueve con treinta y seis centavos (\$29.768.119,36).

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y uno con diecinueve centavos (\$297.681,19).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 -

Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 24 de Febrero de 2017 hasta las 09:00 hs. en sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 24 de Febrero de 2017, a partir de las 11 hs - Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 13-02-17 V: 15-02-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 05/2016**

**OBRA: «RENOVACIÓN COLECTORAS CLOACALES
DOMICILIARIAS- PRIMERA ETAPA».-
UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW**

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.797.710,57).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$97.977,10).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DIECI-NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.867.579,76) (INGENIERÍA).

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA DÍAS (180 DÍAS) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 09 DE MARZO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. Y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.-

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 10-02-17 V: 16-02-17

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**POSTERGAR FECHA APERTURA Y ACLARATORIA
PLIEGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS
Nº 01/2017**

Objeto: «Adquisición y puesta en marcha de ascensor en Superior Tribunal Justicia».

NUEVA Fecha de Apertura: MIERCOLES 22 de FEBRERO de 2017 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 22/02/2017 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

ACLARATORIA:

a) El tipo de acero inoxidable a utilizar.

Se cotizara del tipo AISI 430 no el especificado en pliegos AISI 304.-

b) La medida para la abertura de puertas es de 900 mm, como figura en el pliego.

c) En el punto 8) de las cláusulas particulares se solicita un sistema pesador de cargas, tipo balanza similar a los ascensores electromecánicos a tracción con bastidor (no se cotizará esta opción).-

Se cotizara la instalación de un limitador de peso instalado en el sistema hidráulico para «limitar la carga máxima».

d) Mantenimiento, se debe cotizar el mantenimiento mensual estimativo.-

Debe de ser un mantenimiento con residencia en la zona.-

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 13-02-17 V: 15-02-17

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA Nº 06/2016

OBRA: EXTENSION RED DE AGUA ZONA DE CHARCRAS PRIMERA ETAPA

UBICACIÓN: DROFA DULOG SUR - CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE PRORROGA DE FECHA DE ACTO DE APERTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$13.678.848,87).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO TREINTA Y

SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$136.788,48).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.642.599,45.-) (Ingeniería).

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS DÍAS (300) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: LUNES 20 DE FEBRERO DE 2017.-

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: ESCUELA N° 78 «PUENTE HENDRE» - ORIS DE ROA S/N° - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES - COORDINACIÓN DE OBRAS - S.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

I: 15-02-17 V: 17-02-17

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17.	
OBRA:	"AULAS TALLER Y TERMINACIÓN DE GRUPO SANITARIO. ESCUELA DE PESCA JUAN DEMONTE".
PRESUPUESTO OFICIAL:	PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$4.755.902,51).-
GARANTÍA DE OFERTA:	PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$47.559,03).
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL:	PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$7.926.187,12).
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA.
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO:	PUERTO MADRYN – CHUBUT.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:	MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.
VALOR DEL PLIEGO:	PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.755,90).
CONSULTA DE PLIEGOS:	<u>MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar</u>
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. Mesa de entradas y salidas. MANUEL BELGRANO N°250. CP (9120) Puerto Madryn – Pcia. DEL Chubut.
	FECHA: 10/03/2017.
	HORARIO: DESDE LAS 7:15 HASTA LAS 10:00 HS.
ACTO DE APERTURA	LUGAR: RAWSON N° 60.
	DÍA: 10/03/2017.
	HORA: 10:30.

I: 13-02-17 V: 17-02-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71	
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS	
Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)	
Artículo 57.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:	
a) Ejemplares del Boletín Oficial.	
1. Número del día	M 22 \$ 11
2. Número atrasado	M 26 \$ 13
3. Suscripción anual	M 2184 \$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805 \$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402 \$ 1201
b) Publicaciones.	
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50 \$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361 \$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260 \$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873 \$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747 \$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361 \$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747 \$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747 \$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171 \$ 85,50